

PODER EJECUTIVO

SECRETARIA DE GOBERNACION

AVISO de Término de la Emergencia por la presencia de lluvia severa ocurrida el día 23 de octubre de 2018, en los municipios de Durango, Mezquital y Pueblo Nuevo del Estado de Durango.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Gobernación.

LUIS FELIPE PUENTE ESPINOSA, Coordinador Nacional de Protección Civil de la Secretaría de Gobernación, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 19, fracción XI de la Ley General de Protección Civil; 59, fracciones XX y XXI del Reglamento Interior de la Secretaría de Gobernación; 12, fracciones I, II, III y IV del Acuerdo que establece los Lineamientos del Fondo para la Atención de Emergencias FONDEN (LINEAMIENTOS), y

CONSIDERANDO

Que el día 25 de octubre de 2018, se emitió el Boletín de Prensa número 377/18, mediante el cual se dio a conocer que la Secretaría de Gobernación (SEGOB) por conducto de la Coordinación Nacional de Protección Civil (CNPC), declaró en Emergencia a los municipios de Durango, Mezquital y Pueblo Nuevo del Estado de Durango, por la presencia de lluvia severa ocurrida el día 23 de octubre de 2018; publicándose la Declaratoria en el Diario Oficial de la Federación el 2 de noviembre de 2018.

Que mediante oficio número DGPC/1666/2018, de fecha 4 de noviembre de 2018, la Dirección General de Protección Civil (DGPC) comunica que de acuerdo al más reciente análisis realizado por la Dirección de Administración de Emergencias de esa Unidad Administrativa, las causas de la Declaratoria ya no persisten, por lo que con base en el artículo 12, fracción II de los LINEAMIENTOS, en opinión de la DGPC se puede finalizar la vigencia de la Declaratoria de Emergencia, debido a que ha desaparecido la situación de emergencia por la cual fue emitida.

Que el 4 de noviembre de 2018, la CNPC emitió el Boletín de Prensa número 391/18, a través del cual dio a conocer el Aviso de Término de la Declaratoria de Emergencia para los municipios de Durango, Mezquital y Pueblo Nuevo del Estado de Durango, por la presencia de lluvia severa ocurrida el día 23 de octubre de 2018.

Que tomando en cuenta lo anterior, se determinó procedente expedir el siguiente:

AVISO DE TÉRMINO DE LA EMERGENCIA POR LA PRESENCIA DE LLUVIA SEVERA OCURRIDA EL DÍA 23 DE OCTUBRE DE 2018, EN LOS MUNICIPIOS DE DURANGO, MEZQUITAL Y PUEBLO NUEVO DEL ESTADO DE DURANGO

Artículo 1o.- De conformidad con el artículo 12, fracción I de los LINEAMIENTOS, se da por concluida la Declaratoria de Emergencia para los municipios de Durango, Mezquital y Pueblo Nuevo del Estado de Durango, por la presencia de lluvia severa ocurrida el día 23 de octubre de 2018.

Artículo 2o.- El presente Aviso de Término de la Emergencia se publicará en el Diario Oficial de la Federación, de conformidad con los artículos 61 de la Ley General de Protección Civil y 12 fracción II, de los LINEAMIENTOS.

Ciudad de México, a cuatro de noviembre de dos mil dieciocho.- El Coordinador Nacional, **Luis Felipe Puente Espinosa**.- Rúbrica.

AVISO de Término de la Emergencia por la presencia de lluvia severa ocurrida el día 21 de octubre de 2018, en el Municipio de Morelia del Estado de Michoacán de Ocampo.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Gobernación.

LUIS FELIPE PUENTE ESPINOSA, Coordinador Nacional de Protección Civil de la Secretaría de Gobernación, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 19, fracción XI de la Ley General de Protección Civil; 59, fracciones XX y XXI del Reglamento Interior de la Secretaría de Gobernación; 12, fracciones I, II, III y IV del Acuerdo que establece los Lineamientos del Fondo para la Atención de Emergencias FONDEN (LINEAMIENTOS), y

CONSIDERANDO

Que el día 23 de octubre de 2018, se emitió el Boletín de Prensa número 370/18, mediante el cual se dio a conocer que la Secretaría de Gobernación (SEGOB) por conducto de la Coordinación Nacional de Protección Civil (CNPC), emitió una Declaratoria de Emergencia para el municipio de Morelia del Estado de Michoacán de Ocampo, por la presencia de lluvia severa ocurrida el día 21 de octubre de 2018; publicándose la Declaratoria en el Diario Oficial de la Federación el 31 de octubre de 2018.

Que mediante oficio número DGPC/1667/2018, de fecha 2 de noviembre de 2018, la Dirección General de Protección Civil (DGPC) comunica que de acuerdo al más reciente análisis realizado por la Dirección de Administración de Emergencias de esa Unidad Administrativa, las causas de la Declaratoria ya no persisten, por lo que con base en el artículo 12, fracción II de los LINEAMIENTOS, en opinión de la DGPC se puede finalizar la vigencia de la Declaratoria de Emergencia, debido a que ha desaparecido la situación de emergencia por la cual fue emitida.

Que el 2 de noviembre de 2018, la CNPC emitió el Boletín de Prensa número 388/18, a través del cual dio a conocer el Aviso de Término de la Declaratoria de Emergencia para el municipio de Morelia del Estado de Michoacán de Ocampo, por la presencia de lluvia severa ocurrida el día 21 de octubre de 2018.

Que tomando en cuenta lo anterior, se determinó procedente expedir el siguiente:

**AVISO DE TÉRMINO DE LA EMERGENCIA POR LA PRESENCIA DE LLUVIA
SEVERA OCURRIDA EL DÍA 21 DE OCTUBRE DE 2018, EN EL MUNICIPIO DE MORELIA
DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO**

Artículo 1o.- De conformidad con el artículo 12, fracción I de los LINEAMIENTOS, se da por concluida la Declaratoria de Emergencia para el municipio de Morelia del Estado de Michoacán de Ocampo, por la presencia de lluvia severa ocurrida el 21 de octubre de 2018.

Artículo 2o.- El presente Aviso de Término de la Emergencia se publicará en el Diario Oficial de la Federación, de conformidad con los artículos 61 de la Ley General de Protección Civil y 12 fracción II, de los LINEAMIENTOS.

Ciudad de México, a 2 de noviembre de dos mil dieciocho.- El Coordinador Nacional, **Luis Felipe Puente Espinosa**.- Rúbrica.

AVISO de Término de la Emergencia por la presencia de lluvia severa ocurrida los días 20 y 21 de octubre de 2018, en 15 municipios del Estado de Puebla.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Gobernación.

LUIS FELIPE PUENTE ESPINOSA, Coordinador Nacional de Protección Civil de la Secretaría de Gobernación, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 19, fracción XI de la Ley General de Protección Civil; 59, fracciones XX y XXI del Reglamento Interior de la Secretaría de Gobernación; 12, fracciones I, II, III y IV del Acuerdo que establece los Lineamientos del Fondo para la Atención de Emergencias FONDEN (LINEAMIENTOS), y

CONSIDERANDO

Que el día 23 de octubre de 2018 se emitió el Boletín de Prensa número 371/18, mediante el cual se dio a conocer que la Secretaría de Gobernación (SEGOB) por conducto de la Coordinación Nacional de Protección Civil (CNPC), declaró en Emergencia a los municipios de Ahuacatlán, Amixtlán, Coyomeapan, Cuautempan, Hermenegildo Galeana, Huitzilán de Serdán, Zongozotla, Chiconcuautila, Francisco Z. Mena, Teteles de Avila Castillo, Tetela de Ocampo, Teziutlán, Xiutetelco, Xochitlán de Vicente Suárez y Zacatlán del Estado de Puebla, por la presencia de lluvia severa ocurrida los días 20 y 21 de octubre de 2018; publicándose la Declaratoria en el Diario Oficial de la Federación el 31 de octubre de 2018.

Que mediante oficio número DGPC/1668/2018, de fecha 2 de noviembre de 2018, la Dirección General de Protección Civil (DGPC) comunica que de acuerdo al más reciente análisis realizado por la Dirección de Administración de Emergencias de esa Unidad Administrativa, las causas de la Declaratoria ya no persisten, por lo que con base en el artículo 12, fracción II de los LINEAMIENTOS, en opinión de la DGPC se puede finalizar la vigencia de la Declaratoria de Emergencia, debido a que ha desaparecido la situación de emergencia por la cual fue emitida.

Que el 2 de noviembre de 2018, la CNPC emitió el Boletín de Prensa número 387/18, a través del cual dio a conocer el Aviso de Término de la Declaratoria de Emergencia para los municipios de Ahuacatlán, Amixtlán, Coyomeapan, Cuautempan, Hermenegildo Galeana, Huitzilán de Serdán, Zongozotla, Chiconcuautila, Francisco Z. Mena, Teteles de Avila Castillo, Tetela de Ocampo, Teziutlán, Xiutetelco, Xochitlán de Vicente Suárez y Zacatlán del Estado de Puebla, por la presencia lluvia severa ocurrida los días 20 y 21 de octubre de 2018.

Que tomando en cuenta lo anterior, se determinó procedente expedir el siguiente:

**AVISO DE TÉRMINO DE LA EMERGENCIA POR LA PRESENCIA LLUVIA SEVERA OCURRIDA
LOS DÍAS 20 Y 21 DE OCTUBRE DE 2018, EN 15 MUNICIPIOS DEL ESTADO DE PUEBLA**

Artículo 1o.- De conformidad con el artículo 12, fracción I de los LINEAMIENTOS, se da por concluida la Declaratoria de Emergencia para los municipios de Ahuacatlán, Amixtlán, Coyomeapan, Cuautempan, Hermenegildo Galeana, Huitzilán de Serdán, Zongozotla, Chiconcuautila, Francisco Z. Mena, Teteles de Avila Castillo, Tetela de Ocampo, Teziutlán, Xiutetelco, Xochitlán de Vicente Suárez y Zacatlán del Estado de Puebla, por la presencia de lluvia severa ocurrida los días 20 y 21 de octubre de 2018.

Artículo 2o.- El presente Aviso de Término de la Emergencia se publicará en el Diario Oficial de la Federación, de conformidad con los artículos 61 de la Ley General de Protección Civil y 12 fracción II, de los LINEAMIENTOS.

Ciudad de México, a dos de noviembre dos mil dieciocho.- El Coordinador Nacional, **Luis Felipe Puente Espinosa**.- Rúbrica.

AVISO de Término de la Emergencia por la presencia de lluvia severa e inundación fluvial y pluvial ocurridas del 19 al 23 de octubre de 2018, en 4 municipios del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Gobernación.

LUIS FELIPE PUENTE ESPINOSA, Coordinador Nacional de Protección Civil de la Secretaría de Gobernación, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 19, fracción XI de la Ley General de Protección Civil; 59, fracciones XX y XXI del Reglamento Interior de la Secretaría de Gobernación; 12, fracciones I, II, III y IV del Acuerdo que establece los Lineamientos del Fondo para la Atención de Emergencias FONDEN (LINEAMIENTOS), y

CONSIDERANDO

Que el día 25 de octubre de 2018, se emitió el Boletín de Prensa número 374/18, mediante el cual se dio a conocer que la Secretaría de Gobernación (SEGOB) por conducto de la Coordinación Nacional de Protección Civil (CNPC), declaró en Emergencia a los municipios de Carlos A. Carrillo, Cosamaloapan de Carpio, José Azueta y Playa Vicente del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, por la presencia de lluvia severa e inundación fluvial y pluvial ocurridas del 19 al 23 de octubre de 2018; publicándose la Declaratoria en el Diario Oficial de la Federación el 2 de noviembre de 2018.

Que mediante oficio número DGPC/1669/2018, de fecha 4 de noviembre de 2018, la Dirección General de Protección Civil (DGPC) comunica que de acuerdo al más reciente análisis realizado por la Dirección de Administración de Emergencias de esa Unidad Administrativa, las causas de la Declaratoria ya no persisten, por lo que con base en el artículo 12, fracción II de los LINEAMIENTOS, en opinión de la DGPC se puede finalizar la vigencia de la Declaratoria de Emergencia, debido a que ha desaparecido la situación de emergencia por la cual fue emitida.

Que el 4 de noviembre de 2018, la CNPC emitió el Boletín de Prensa número 389/18, a través del cual dio a conocer el Aviso de Término de la Declaratoria de Emergencia para los municipios de Carlos A. Carrillo, Cosamaloapan de Carpio, José Azueta y Playa Vicente del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, por la presencia de lluvia severa e inundación fluvial y pluvial ocurridas del 19 al 23 de octubre de 2018.

Que tomando en cuenta lo anterior, se determinó procedente expedir el siguiente:

**AVISO DE TÉRMINO DE LA EMERGENCIA POR LA PRESENCIA DE LLUVIA
SEVERA E INUNDACIÓN FLUVIAL Y PLUVIAL OCURRIDAS DEL 19 AL 23 DE OCTUBRE
DE 2018, EN 4 MUNICIPIOS DEL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE**

Artículo 1o.- De conformidad con el artículo 12, fracción I de los LINEAMIENTOS, se da por concluida la Declaratoria de Emergencia para los municipios de Carlos A. Carrillo, Cosamaloapan de Carpio, José Azueta y Playa Vicente del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, por la presencia de lluvia severa e inundación fluvial y pluvial ocurridas del 19 al 23 de octubre de 2018.

Artículo 2o.- El presente Aviso de Término de la Emergencia se publicará en el Diario Oficial de la Federación, de conformidad con los artículos 61 de la Ley General de Protección Civil y 12 fracción II, de los LINEAMIENTOS.

Ciudad de México, a cuatro de noviembre de dos mil dieciocho.- El Coordinador Nacional, **Luis Felipe Puente Espinosa**.- Rúbrica.

AVISO de Término de la Emergencia por la presencia de lluvia severa, inundación pluvial y vientos fuertes ocurridos del 18 al 23 de octubre de 2018, en 6 municipios del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Gobernación.

LUIS FELIPE PUENTE ESPINOSA, Coordinador Nacional de Protección Civil de la Secretaría de Gobernación, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 19, fracción XI de la Ley General de Protección Civil; 59, fracciones XX y XXI del Reglamento Interior de la Secretaría de Gobernación; 12, fracciones I, II, III y IV del Acuerdo que establece los Lineamientos del Fondo para la Atención de Emergencias FONDEN (LINEAMIENTOS), y

CONSIDERANDO

Que el día 25 de octubre de 2018, se emitió el Boletín de Prensa número 375/18, mediante el cual se dio a conocer que la Secretaría de Gobernación (SEGOB) por conducto de la Coordinación Nacional de Protección Civil (CNPC), declaró en Emergencia a los municipios de Coatzacoalcos, Moloacán, Tamiahua, Tlacojalpan, Tuxpan y Tuxtilla del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, por la presencia de lluvia severa, inundación pluvial y vientos fuertes ocurridos del 18 al 21 de octubre de 2018; publicándose la Declaratoria en el Diario Oficial de la Federación el 2 de noviembre de 2018.

Que mediante oficio número DGPC/1670/2018, de fecha 4 de noviembre de 2018, la Dirección General de Protección Civil (DGPC) comunica que de acuerdo al más reciente análisis realizado por la Dirección de Administración de Emergencias de esa Unidad Administrativa, las causas de la Declaratoria ya no persisten, por lo que con base en el artículo 12, fracción II de los LINEAMIENTOS, en opinión de la DGPC se puede finalizar la vigencia de la Declaratoria de Emergencia, debido a que ha desaparecido la situación de emergencia por la cual fue emitida.

Que el 4 de noviembre de 2018, la CNPC emitió el Boletín de Prensa número 390/18, a través del cual dio a conocer el Aviso de Término de la Declaratoria de Emergencia para los municipios de Coatzacoalcos, Moloacán, Tamiahua, Tlacojalpan, Tuxpan, y Tuxtilla del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, por la presencia de lluvia severa, inundación pluvial y vientos fuertes ocurridos del día 18 al 21 de octubre de 2018.

Que tomando en cuenta lo anterior, se determinó procedente expedir el siguiente:

**AVISO DE TÉRMINO DE LA EMERGENCIA POR LA PRESENCIA DE LLUVIA SEVERA,
INUNDACIÓN PLUVIAL Y VIENTOS FUERTES OCURRIDOS DEL 18 AL 23 DE OCTUBRE
DE 2018, EN 6 MUNICIPIOS DEL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE**

Artículo 1o.- De conformidad con el artículo 12, fracción I de los LINEAMIENTOS, se da por concluida la Declaratoria de Emergencia para los municipios de Coatzacoalcos, Moloacán, Tamiahua, Tlacojalpan, Tuxpan, y Tuxtilla del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, por la presencia de lluvia severa, inundación pluvial y vientos fuertes ocurridos del 18 al 23 de octubre de 2018.

Artículo 2o.- El presente Aviso de Término de la Emergencia se publicará en el Diario Oficial de la Federación, de conformidad con los artículos 61 de la Ley General de Protección Civil y 12 fracción II, de los LINEAMIENTOS.

Ciudad de México, a cuatro de noviembre de dos mil dieciocho.- El Coordinador Nacional, **Luis Felipe Puente Espinosa**.- Rúbrica.